## GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LVIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

### SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA P R E S E N T E S

Los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional que formamos parte de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto de la **DIP. MYRIAM GALINDO PÉTRIZ** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente "INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA" con arreglo al siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que en los últimos años, las instituciones culturales y turísticas, tanto de México como del extranjero, han realizado esfuerzos para analizar el turismo cultural; si por el lado del turismo existe cierto acuerdo tácito sobre sus límites, en el caso de la cultura la discusión es más amplia.

Que, de acuerdo a la definición de la Secretaría de Turismo Federal, el Turismo Cultural es aquel viaje motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico.

En 1985, la Organización Mundial del Turismo (OMT) define a este tipo de Turismo como "Todos los movimientos de personas para satisfacer la humana necesidad de diversidad, orientados a elevar el nivel cultural del individuo, facilitando nuevos conocimientos, experiencias y encuentros"

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) propone acompañar a sus 191 Estados Miembros en la formulación de sus políticas, replanteando la relación entre turismo y diversidad cultural, entre turismo y diálogo intercultural, y entre turismo y desarrollo. De este modo piensa contribuir a la lucha contra la pobreza, a la defensa del medio ambiente y a un aprecio mutuo de las culturas.

# GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LVIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

Tanto en los turistas nacionales como internacionales, los atributos relativos a la arquitectura y la cultura viva son motivadores fundamentales. El peso de ambos factores es prácticamente el mismo y será fundamental para la presentación exitosa de la oferta turístico-cultural en el momento previo al viaje. Este juega un papel muy importante para dar a conocer, preservar y disfrutar el patrimonio cultural y turístico de nuestro país. Los efectos que genera el tratamiento adecuado del turismo cultural, desde una perspectiva de mercados, trae como consecuencia, la satisfacción del cliente, la conservación del patrimonio de uso turístico y el desarrollo económico y social de las comunidades a partir de la generación de nuevos empleos.

El turista interesado en la cultura, busca también precio, clima, paisaje y actividades que puedan satisfacer a los integrantes del grupo con el que viaja, por regla general, tiende a ser un visitante que está interesado en ir al museos, conventos, edificios y monumentos históricos y de éstos aprovecha el entorno, la temática de exhibición, los contenidos. Puede considerársele como un "ciudadano cultural" en la medida en que está en la posibilidad de decidir libremente lo que quiere ver y cómo lo quiere ver, la ruta por seguir, el tiempo dedicado a los objetos, vitrinas, tiempos de descanso, etc. y es capaz de mirar objetos y leer las cédulas sin necesidad de depender de una mediación; asiste libremente sin condiciones de tiempo; está dispuesto a pagar por la entrada.

En 1987 el Centro Histórico de la Capital de nuestro Estado fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad, por la UNESCO, sin embargo toda Puebla muestra orgullosa numerosos hitos arquitectónicos e históricos, constituyendo un destino de gran interés para el turismo cultural en México. Podemos orgullosamente decir que cada rincón de nuestro Estado es rico en cultura e historia; es por lo que en la presente iniciativa, propongo que se incluya dentro de la Ley de Turismo del Estado de Puebla, la definición y promoción del Turismo Cultural.

Que vale la pena destacar que en el año 2013, nuestro Estado será anfitrión del Tianguis Turístico, lo cual nos llena de orgullo ya que es la primera ocasión que este evento tiene como sede una ciudad que no tiene playa, sin embargo, el patrimonio cultural con el que cuenta Puebla, le otorga una nueva dimensión a este magno evento.

Por lo anteriormente expuesto, presento a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

"INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA"

CAPÍTULO IX
DE LA CULTURA TURÍSTICA Y **DEL TURISMO CULTURAL** 

# GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LVIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 42.- ...

Artículo 43.- ...

Artículo 43 bis.- Turismo Cultural, es el viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico.

Artículo 43 Ter.- La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverán el turismo cultural a nivel nacional e internacional, como una atracción turística de nuestro Estado e implementarán programas que impulsen el desarrollo del mismo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se deroga cualquier disposición que contravenga lo disposición en la presente reforma.

#### **ATENTAMENTE**

HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE JULIO DE 2012

DIP. MYRIAM GALINDO PÉTRIZ